Comisión de Asuntos Internacionales
Carpeta Nº 464 de 2010

Versión Taquigráfica N° 630 de 2011

CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES II, CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES II Y SUS ANEXOS

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 6 de julio de 2011

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Daniel Peña Fernández (Vicepresidente).

MIEMBROS: Señores Representantes Fernando Amado, Martín Elgue, José Carlos Mahía, Ruben Martínez Huelmo y Carmen Millán.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día: "Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones II, Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones II y sus Anexos".

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Este asunto está hace tiempo en la Comisión.

Se trata de un asunto directamente vinculado al Banco Interamericano de Desarrollo. En el informe trato de traer los antecedentes de este asunto, que están vinculados a la Ley Nº 16.496, del 15 de junio de 1994, donde se internalizó el Fondo Multilateral de Inversiones I. Dicho Fondo fue creado por el convenio constitutivo el 11 de febrero del año 1992, en el marco de las actividades del BID. En definitiva, ese convenio constituye un fondo que persigue promover actividades para mejorar el entorno empresarial como bien dice el Anexo que los señores Diputados tienen en su poder, incrementar la competitividad del sector privado en la región, estimular a la microempresa y a la pequeña empresa regional, etcétera.

Sucede que este FOMIN I por llamarlo así tenía vencimiento en el año 2007. Entonces, advertidos los socios de este Fondo de esa circunstancia, en el 2005 comenzaron a formular este proyecto que tenemos a estudio para prorrogar por diez años más, y otros cinco posibles, el término del FOMIN II.

En realidad, este proyecto aprueba dos convenios, porque también establece el Convenio de Administración del Fondo Multilateral. Es decir que se establece un articulado que refiere a cómo se administra el Fondo, que es muy similar a los que se votaron en el año 1992 y que también forman parte de esta carpeta, al final. Hay dos anexos, que también son muy claros. El anexo al FOMIN II, refiere a los donantes, que son los mismos del FOMIN I, en el que Uruguay aporta US$ 1:000.000 en seis cuotas, aunque no se especifica en cuánto tiempo. Luego hay un anexo al Convenio de Administración, que implica todo lo referido a la solución de controversias en el plano administrativo

Nosotros queremos aclarar que hay un paquete de documentos de implementación que no son parte específica de los anexos. Dice: "Anexos", pero está mal armado. Solamente son los dos Anexos a que referí anteriormente.

Esta carpeta que está muy completa, al comienzo trae unas estadísticas que son probatorias de cómo ha sido usado el FOMIN I en el Uruguay. Creo que es muy importante que los señores Diputados lo estudien, porque son números muy favorables para nuestro país. Desde todo punto de vista, son operaciones que fueron aprobadas por el Comité de Donantes a favor de Uruguay y que, en los años que hemos referido mientras duró el FOMIN I, ascienden a cerca de US$ 70:000.000, con setenta y un ejecutores. Muchos de estos proyectos se desarrollan en el interior de nuestro país y han dado lugar a determinadas actividades, como ser el apoyo a organizaciones de la sociedad civil, a las gremiales empresariales, a cooperativas, a gremiales de profesionales, etcétera.

En definitiva, creo que es muy recomendable aprobar este proyecto, en función de que seguirá operando favorablemente para Uruguay. Nuestro país aporta US$ 1:000.000 casi de manera testimonial, y tenemos la posibilidad de contar con fondos que son importantes para el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas. En definitiva, el volumen de lo que se nos ha prestado, en relación con lo que hemos puesto en ese tiempo, es casi irrisorio. Por lo tanto, para países como el nuestro es altamente conveniente, en virtud de que este Fondo tiene grandes donantes, como ser Estados Unidos, que aporta 150:000.000; Canadá, US$ 30:000.000; Corea, US$ 50:000.000; Japón, US$ 70:000.000; Países Bajos, US$ 18:000.000, y el Reino Unido, US$ 22:000.000. Quiere decir que los grandes socios del BID por llamarlos así se han transformado en actores fundamentales del Fondo Multilateral.

En la parte del Convenio de Administración, queda claro que el Fondo Multilateral es una cosa y las operaciones del BID son otra. Eso está expresamente declarado en el articulado y me parece que, más allá de esto que estoy diciendo, en el informe escrito está mejor detallado.

Por supuesto, el mensaje del Poder Ejecutivo que es breve y todos los textos que lo acompañan hacen que entienda que resulta favorable su aprobación, y, por lo tanto, creo que la Comisión así podría hacerlo, si es que lo entiende conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Hemos votado con mucho gusto para que se pueda continuar en el FOMIN, que tantas cosas positivas ha dado a nuestro país y a su gente.

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo lugar del orden del día: "Propuesta de señor Representante Ruben Martínez Huelmo sobre difusión de las versiones taquigráficas de la Comisión".

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Era una idea que tenía, pero propongo que se archive.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se procederá.

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer lugar del orden del día: "Asuntos varios".

Si ningún señor Diputado quiere plantear un tema, estaríamos terminando por aquí.

Se levanta la reunión.